

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 02243 00
ACCIONANTE	HAROLD LÓPEZ CASTRILLÓN
ACCIONADOS	ICBF Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Por reunir la tutela de la referencia los requisitos establecidos en los artículos 86 de la Constitución Política y 13 y 14 del Decreto 2591 de 1991, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA,

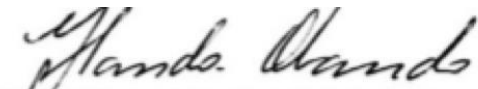
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor HAROLD LÓPEZ CASTRILLÓN en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a los accionados, la admisión de la acción constitucional de la referencia, y hágaseles entrega a sus representantes de copia de la demanda, quienes dispondrán de DOS (2) DÍAS HÁBILES para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la tutela, y presentar los informes y pruebas que pretenda hacer valer. De no hacerlo en el tiempo señalado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (artículo 20 Decreto 2591/91).

TERCERO: Se tendrán como pruebas los escritos anexos a la solicitud y se practicarán las demás que se estimen necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA OBANDO MONTES

MAGISTRADA

03

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

13 de junio de 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL